ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional de Empresas Públicas del Quindío S.A. (E.S.P), elabora los estudios de conveniencia que justifican la necesidad de contratación de personal en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GESPROY, EN EL PERFIL "ELABORA Y ENVÍA", DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. es una sociedad anónima del orden departamental cuyo objeto es la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas en el departamento del Quindío, clasificada legalmente por la Ley 142 de 1994 como empresa de servicios públicos domiciliarios. Tal como lo dice la Constitución Políticas de Colombia en su artículo 366, es prioritaria la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento básico y de agua potable como objetivo fundamental de las finalidades del Estado.

Que es necesario precisar que Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en 9 municipios del departamento del Quindío, igualmente, el servicio de gas domiciliario en la zona cordillerana del departamento, clasifica legalmente por la Ley 142 de 1994 como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, actualmente es una entidad ejecutora de proyectos financiados por el Sistema General de regalías, debido a su capacidad institucional y su objeto.

Teniendo en cuenta las responsabilidades que asumen las entidades ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), es importante resaltar que la reforma a dicho sistema fue establecida mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 y reglamentada por la Ley 2056 de 2020. Esta normativa se fundamenta en los principios de descentralización y autonomía de las entidades territoriales, con el propósito de lograr una distribución más equitativa de los recursos, garantizando su utilización con criterios de eficiencia, transparencia y probidad. En ese marco, se crearon las asignaciones presupuestales del SGR y órganos de administración, control y seguimiento, orientados a fortalecer la gestión y el uso adecuado de los recursos provenientes de regalías.

Dentro de las Asignaciones creadas están: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local (AIL), Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), Fondos creados están: Fondo de Ciencia, Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

De acuerdo al articulo 37 de la ley 2056 del 2020:

> ***Parágrafo 1°:*** *La ejecución debe sujetarse estrictamente al régimen presupuestal del SGR, al régimen de contratación pública y demás normas vigentes. El ejecutor debe garantizar la correcta ejecución de los recursos y*

el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control

El Gesproy es una plataforma tecnológica destinada a la administración de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Su objetivo es garantizar el adecuado uso de estos recursos y de los proyectos aprobados, tanto por los OCAD como por las secretarías técnicas. La entidad ejecutora debe registrar en este sistema la información relacionada con la programación, contratación, ejecución y cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se establece la obligación que recae sobre Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P., en su calidad de entidad ejecutora de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de garantizar el adecuado cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Dicho organismo ejerce funciones de verificación, control y seguimiento orientadas a asegurar el uso eficiente, transparente y oportuno de dichos recursos, a través del registro y la actualización permanente de la información en la plataforma Gesproy.

A partir de la experiencia institucional, se ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de articulación entre el responsable del monitoreo y cargue de información en Gesproy y los contratistas encargados de la ejecución de los proyectos con recursos del SGR. Este acompañamiento permite disminuir errores en la entrega de información, asegurar el cumplimiento de los cronogramas programados en la plataforma, y garantizar el seguimiento adecuado durante las diferentes fases de ejecución contractual.

Actualmente, Empresas Públicas del Quindío adelanta la ejecución de diversos proyectos financiados con recursos del SGR, razón por la cual es indispensable mantener un nivel superior al 70% en el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) durante la presente vigencia. Para tal fin, resulta obligatorio efectuar el cargue oportuno, completo y verificable de la información correspondiente a cada proyecto activo en la plataforma Gesproy, así como dar cumplimiento estricto a los cronogramas previstos para las nuevas iniciativas registradas.

Adicionalmente, se hace necesaria la implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo en tiempo real que permita verificar la ejecución de los proyectos conforme al cronograma aprobado y registrado en la plataforma, asegurando así la trazabilidad documental, la eficiencia presupuestal y la ejecución técnica oportuna de las actividades programadas.

No obstante lo anterior, la Subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional no cuenta actualmente con recurso humano dentro de su planta de personal que posea la idoneidad técnica requerida para asumir las funciones mencionadas. Esta situación evidencia la necesidad de vincular un profesional especializado que garantice el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como el fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica y contractual asociada.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN,

SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GESPROY, EN EL PERFIL "ELABORA Y ENVÍA", DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.".

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

Obligaciones contratista:

1. Realizar el cargue de manera oportuna, de la información pre contractual, contractual, ejecución, liquidación y cierre del ciclo de los proyectos que ejecute Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. y que sean financiado con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Apoyar a la entidad en el acompañamiento de sesiones de asistencia con los asesores del Departamento Nacional de Planeación Regional Eje cafetero, con el propósito de gestionar y solucionar los inconvenientes que se presenten en la plataforma GESPROY 3.0 y que no puedan ser atendidos directamente por la entidad.
3. Acompañar a los contratistas vinculados a proyectos financiados con recursos de regalías, verificando que los avances de obra correspondan al cronograma inicial cargado en la plataforma GESPROY 3.0.
4. Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Expedir la certificación correspondiente en la que conste si se es sujeto de retención en la fuente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013.
6. Presentar la documentación necesaria para adelantar el trámite de pago de los honorarios contractuales.
7. Atender los requerimientos relacionados con el objeto del contrato y entregar al supervisor la información solicitada sobre las actividades ejecutadas.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El supervisor se encargará de verificar los aportes al sistema de seguridad social.
4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

Las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad y experiencia, las cuales están enmarcadas así:

IDONEIDAD: Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones, o realizar determinadas obras o labores.

EXPERIENCIA: Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma.

Ahora bien tambien se realizó consulta en SECOP, en donde se encontró la siguiente información:

No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
SPIM-CD-107-2025	MUNICIPIO LA LLANADA NARIÑO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO APOYO EN LA REALIZACION DE MONITOREO TECNICO Y ADMINISTRATIVO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR EN EL APLICATIVO GESPROY, Y SPGR, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÒN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	6 meses	$ 25.470.000	$ 4.245.000
CPS-720-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN, EN LOS APLICATIVOS DEL DNP SGR: GESPROY SGR, CUENTAS SGR, SPGR (MIN HACIENDA), SISPT Y APOYO PARA EL CIERRE FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL SGR DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	1 mes	$ 3.000.000	$ 3.000.000
PS005-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR Y MANEJO DE PLATAFORMAS GESPROY Y CUENTAS SPG DE LA EMPRESA DE DESARROLLO	6 meses	$ 11.400.000	$ 1.900.000
TOTAL PROMEDIO MENSUAL					**$3.048.333**

Una vez analizados los precios del mercado se ha determinado que los aquí presentados son un precio equilibrado y acorde con la actualidad de mercado para la ciudad de Armenia y el Departamento del Quindío y teniendo en cuenta que el mismo puede ser igual o mayor al promedio, se estima que el valor mensual del contrato es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE;** por tal razón la disponibilidad presupuestal que se destinará para adelantar el proceso de contratación del cual es objeto este estudio.

También consultado el historial de contratos suscritos por la entidad, se puede apreciar que los valores están acordes con los precios del mercado que están manejando diferentes entidades del sector público, toda vez que se debe tener en cuenta el pago de estampillas, y demás descuentos que debe asumir el contratista y que dentro de las obligaciones del contratista se determinó que el mismo asumirá el desplazamiento a cualquiera de los municipios en donde le sea requerido por el supervisor del contrato.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente estudio previo, no serán objeto de ajustes.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor promedio resultante del estudio de precios de mercado es de **TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.048.333) M/CTE**, se estableció como presupuesto oficial la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000), estableciendo un valor mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE** de Pesos Moneda Legal Colombiana por un tiempo de ejecución de 3 meses, esto teniendo en cuenta las contrataciones realizadas por la Entidad en vigencias anteriores y el presupuesto asignado para la presente vigencia.

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la Entidad estableció que para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000).**

El valor anteriormente señalado proveniente de los siguientes Rubros Presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.06	Honorarios	$8.400.000

4. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de noventa (90) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en las Sede Administrativa ubicada en la Calle 24 No. 14 - 46, Armenia Quindío o en los municipios del Departamento del Quindío según sea requerido. No Obstante, el contratista definirá autónomamente el lugar y horario para la ejecución de sus actividades contractuales.

6. FORMA DE PAGO:

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. realizará tres (3) pagos al contratista, cada uno por un valor mensual vencido de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos M/CTE $ 2.800.000. Los pagos se efectuarán cada 30 días calendario, previa presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro, informe de actividades contractuales, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, así como el acta de pago correspondiente, debidamente suscrita por el supervisor.

7. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por parte del Ing. Gustavo Andrés Cortes, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.739.773 Jefe de Planeación Oficina Técnica y Ambiental o quien haga sus veces; el Supervisor, a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia.

Las actividades propias de la Supervisión tienen lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continua en la entidad. Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato tendrá las facultades establecidas en los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020"***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.***"

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN:

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P", Articulo modificado por el Artículo 1 numeral 1 del acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 11 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

> ARTICULO 6: MODALIDADES DE CONTRATACION. La selección objetiva de los contratistas de EPQ SA ESP se hara mediante las siguientes modalidades, de acuerdo con las causales fijadas para cada una de ellas;
>
> 1. CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad se solicita una oferta directamente a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es favorable o conveniente podrá ser aceptada, si no lo es, podrá iniciarse una negociación con el oferente con el fin de llegar a un acuerdo favorable o conveniente para EPQ SA ESP.

Siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del mencionado capítulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SÉPTIMO***
> ***CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> ***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*
>
> *52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.*
>
> *52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.*
>
> *52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.*
> *52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.*

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, el caso en mención haber ejercido labores de apoyo técnico u/o profesional que sean similares del objeto a contratar, así mismo el proponente debe hacer entrega de los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de experiencia y capacidad operativa para la ejecución del trabajo objeto, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta.

Lista de Documentos requeridos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
2. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
3. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la persona natural.
4. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
5. Diploma o acta de grado.
6. Tarjeta Profesional como contador Público.
7. Certificado de la junta central de contadores.
8. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
10. Certificado de deudores morosos expedido por la contaduría General de la Nación
11. Certificado deudores alimentarios de registro de morosos REDAM
12. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.
13. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar mínimo una (01) certificación o fotocopia de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde acredite experiencia profesional mínima de un año.
14. Certificado de aptitud laboral.
15. Antecedentes delitos sexuales.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

10. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES NO ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo, el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante a favor de esta o de terceros, con el objeto

de garantizar entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento. (ii) El cumplimiento de las obligaciones que para aquél surjan del contrato y su liquidación; (iii) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO (Cuando Aplique)	Demora en la iniciación del contrato a partir del acta de inicio.	Contratista 100%
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Contratista 100%
TECNICAS (Cuando Aplique)	Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Contratista 100%
	No pago oportuno por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos ect. Este Riesgo se tipificará cuando se le notifique a EPQ S.A E.S.P el correspondiente reclamo.	Contratista 100%
FINANCIEROS (Cuando Aplique)	Insolvencia del contratista	Contratista 100%
OPERATIVOS DE EJECUCIÓN (Cuando Aplique)	Modificación en los precios de materiales y/o suministros	Contratista 100%
AMBIENTALES (Cuando Aplique)	Incumplimiento de los requerimientos ambientales legales: Incumplimiento del contratista de los requerimientos ambientales legales reglamentarios y contractuales y que no generan daño ni perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagaran directamente por el contratista.	Contratista 100%
	Eventos naturales de fuerza mayor. Se entiende como eventos naturales aquellos originados por las fuerzas de la naturaleza tales como: Crecimiento desmesurado y desbordamiento de los cauces de los ríos o quebradas. Desestabilización de taludes y deslizamientos inesperados, avalanchas, y vendavales, etc,. Y que puedan ocasionar daños en obras ejecutadas durante el transcurso de la obra.	Contratista 100%, que no sobrepase el 20% del valor total del contrato

11. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Que de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P"***, *Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P.,* Como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del

mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y pos contractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador.

Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.
En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

12. INCLUSIÓN EN PLANES DE LA ENTIDAD.

Plan de Compra:

- Prestación de servicios para la subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional. UNSPSC 80111701

Para constancia se firma en Armenia, Quindío el 24 de julio de 2026.

JORGE ALEJANDRO QUINTERO ANGEL
Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional
Empresas Públicas del Quindío S.A. (E.S.P).

Elaboró: Ing Gustavo Andrés Cortes Álzate
Jefe Oficina Planeacion Técnica Ambiental